



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 30 de julio del año dos mil diecinueve, la suscrita **Fabiola Fernanda Torres Lozano**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, con matrícula número 311091653; con facultad para realizar la notificación del oficio que describo más adelante de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; identificándome con credencial para votar con fotografía número de folio IDMEX1873544578, expedida a mi favor por el Instituto Nacional Electoral, en el domicilio Durango 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06700, domicilio que ocupa la División de Bienes No Terapéuticos.-----

Se entiende la presente diligencia de notificación con **Jesús Cervantes Perete**, Representante Legal de la persona moral **Papelería Lozano Hermanos, S.A. De C.V.**, quien acredita su personalidad con el testimonio del instrumento número 57,096 del 9 de mayo de 2019 otorgado ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, Titular de la Notaría Pública No. 14 de la Ciudad de México, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral con número de folio IDMEX1549881075 . A quien en el presente acto **se le notifica y entrega original con firma autógrafa del oficio número 09 53 84 61/ICFF/ 05196 de fecha 30 de julio de 2019**, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, que contiene la **Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E16-2019 para la adquisición de "Tres partidas de papel de uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019"**, constante en 7 (siete) fojas útiles por ambas caras, así como un tanto de la presente cédula con firmas autógrafas, lo anterior con fundamento en el artículo 36 primero, segundo, tercero y cuarto párrafos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de conformidad con los artículos 310 tercer párrafo y 311 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la materia administrativa y demás disposiciones administrativas relacionadas con los mismos. No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las 11 horas con 30 minutos del día 30 del mes de julio de 2019, firmando al calce los que en ella intervinieron y dejándose copia de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma. -

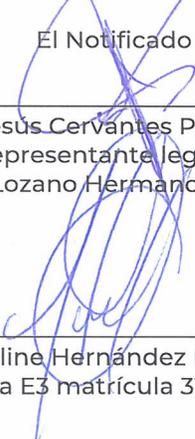
-----CONSTE-----

Observaciones:_____

El Notificador

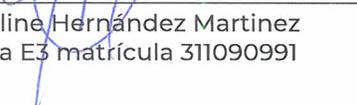

Fabiola Fernanda Torres Lozano
Titular de la División de Bienes no Terapéuticos
Matrícula 311091653

El Notificado


Jesús Cervantes Perete
Representante legal de
Papelería Lozano Hermanos, S.A. De C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA


Sylvia Angelina Acevedo Murillo
Jefe de Área matrícula 99090979


Jacqueline Hernández Martínez
Analista E3 matrícula 311090991



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Ciudad de México, a 30 de julio de 2019.

Oficio No. 09 53 84 61/ICFF/05196

PAPELERÍA LOZANO HERMANOS, S.A. DE C.V.
Presente

At n: **C. Jesús Cervantes Perete**
Representante Legal

Me permito notificar a usted que con base en su propuesta presentada ante la División de Servicios Complementarios, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Administración de la Dirección de Administración, de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como a las cantidades señaladas en el Anexo Técnico, mismos que le fueron informados por la División de Servicios Complementarios, y conforme la documentación y dictaminación de procedencia para la presente contratación, emitida por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios remitidas mediante oficios números 09 52 84 14C0/6852 de fecha 10 de julio de 2019, y 09 53 38 14C3/7451 de fecha 19 de julio de 2019, suscritos por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Titular de la División de Servicios Complementarios, respectivamente, se adjudican a su representada mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E16-2019 "Tres partidas de papel de uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019"** correspondientes a las partidas 5, 8 y 9 declaradas desiertas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E7-2019.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71, 72 fracción VI de su Reglamento y numeral 4.2.2.1.14 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme se describe a continuación:

RECIBI ORIGINAL

JESUS CERVANTES PERETE

30/07/2019



2019
JESÚS CERVANTES PERETE
PAPELERÍA LOZANO HERMANOS



PARTIDAS ADJUDICADAS

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
5	374	685	1538	00	01	PAPEL EUROKOTE BLANCO, 12 PUNTOS DE UNA CARA DE 70 X 95 CM (EMPAQUE EN PAQUETES CON 250 PLIEGOS CADA UNO) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	MIL	1	MIL	4	10	\$3,105.00	\$12,420.00	\$31,050.00
8	374	685	0290	00	02	PAPEL OPALINA HOLANDESA BLANCO, DE 125 G, DE 70 X 95 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	250	HJA	4	10	\$368.75	\$1,475.00	\$3,687.50
9	374	685	1314	00	01	PAPEL ADHESIVO BLANCO MATE EXTENDIDO, DE 56 KG DE 48 X 66 CM, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. ** PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS **	PQT	250	HJA	1,306	3,265	\$876.25	\$1,144,382.50	\$2,860,956.25
SUBTOTAL													\$1,158,277.50	\$2,895,693.75
IVA													\$185,324.40	\$463,311.00
TOTAL													\$1,343,601.90	\$3,359,004.75

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
MÍNIMO	MÁXIMO
\$1,158,277.50 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos, 50/100 M. N.) mas I.V.A.	\$2,895,693.75 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos, 75/100 M. N.) mas I.V.A.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive



conforme a lo establecido en su Cotización, el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, establecidos para el presente procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.**
- f. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.**

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración



o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- g. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

- h. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión,



justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;

- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.





En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
14 de agosto de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México,

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.





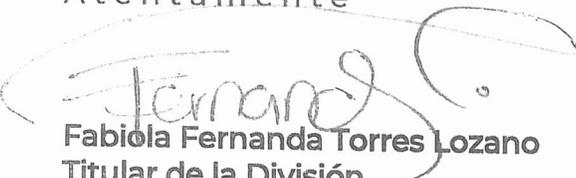
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente


Fabiola Fernanda Torres Lozano
Titular de la División

C.c.p.

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

Mtro. Francisco Javier García Torres. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- (*)

Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Copias enviadas por el SICGC.

SAAM



2019
JEFERSON C. GARCÍA
EMILIANO ZAPATA